

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17/08/2022. Informando al señor Juez que el vocero judicial del demandante solicita la terminación del proceso por pago, el desglose del título valor base del recaudo y el levantamiento de las medidas.

Por auto que precede se resolvió:

PRIMERO: DECLARAR que frente al presente proceso ha operado el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la demandante y a favor de la demandada, por lo considerado.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE con destino a la parte actora de los documentos presentados con la demanda, previa la cancelación de las expensas necesarias y las anotaciones correspondientes.

CUARTO: EJECUTORIADO este auto, archívense las diligencias, realizadas las anotaciones en los registros del despacho.

Realizada consulta con la Oficina de Ejecución Civil, se informa que no existen depósitos constituido en el portal del Banco Agrario con cargo a este proceso.

Pasa para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1810
RADICADO: 170014003002-2021-00038-00
DEMANDANTE: HECTOR CASTELLANOS FRANCO
DEMANDADOS: LUZ STELLA PATIÑO FRANCO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1. Puesto que en el auto que resolvió la terminación del proceso por desistimiento tácito se ordenó el desglose de los documentos y a razón de la petición elevada por el demandante, se advierte que dado que la demanda fue presentada de manera virtual y no reposa en esta sede judicial la letra de cambio LC-211 2896810, base del recaudo, resulta inoficiosa la cancelación de expensas y retiro del título pues el original está en poder del interesado.

2. Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por LUZ STELLA PATIÑO FRANCO como docente al servicio del Departamento de Caldas, para lo cual se oficiará al PAGADOR de la Gobernación de Caldas.

3. Visto que no existe registro de depósitos constituidos con cargo a este proceso judicial y el pagador informó "(...) que por el momento no es posible acceder a lo ordenado por Usted para la docente LUZ STELLA PATIÑO FRANCO identificada con el # de cedula 30'285.695 por encontrarse embargada a favor de: Iván García Ramírez, a cargo de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Según oficio No. 0333 aplicado a partir del mes de Marzo de 2020", NO SE ACCEDE a la petición de devolución de dineros a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria